

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

UNION DEPORTIVA VELILLA



EXPOSICION

De conformidad con lo establecido en los Estatutos del Club se aprueba el presente Reglamento de Régimen Interno del Club Unión Deportiva Velilla.

El Club Unión Deportiva Velilla, Formado por la unión del Club Atlético Velilla C.F y C.D. Rayo Velilla fundado el 1 de Junio de 2023, es un Club sin ánimo de lucro, formado por personas que mantienen y defienden los siguientes principios básicos que constituyen la ideología del Club.

- ✚ Facilitar y favorecer la práctica del deporte y en particular del fútbol.
- ✚ Formar a los jóvenes en la práctica del deporte desde el compañerismo, la honestidad, los valores, el respeto y la tolerancia.
- ✚ Colaborar, en la formación y el desarrollo de las personas a través del espíritu de equipo y el afán de superación.
- ✚ Transmitir el sentimiento de pertenencia al Club U.D.Velilla.
- ✚ Inculcar el respeto absoluto a nuestros compañeros, técnicos, simpatizantes, rivales, jueces, etc...
- ✚ Incentivar el esfuerzo personal y los valores, aplicado al deporte.
- ✚ Pretendemos que todas las personas vinculadas al U.D. Velilla, tengan como prioridad el desarrollo personal y físico mediante la práctica del deporte que ellos mismos han elegido voluntariamente.(antes que el afán de conquistar triunfos individuales).

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

OBJETO

El presente Reglamento de Régimen Interno en adelante RRI, tiene como objetivo regular la organización y funcionamiento del Club U.D. Velilla (a partir de este momento nos referiremos a él como UDV), dentro de la legislación vigente y con adecuación a los Estatutos.

Por ello, cualquier recomendación, norma, sanción o actuación que en este reglamento del UDV se haga referencia, sólo tiene como finalidad contribuir a la formación de las personas y valores humanos de los integrantes del UDV.

Para conseguir los objetivos fijados por UDV desde su constitución se ha creado una estructura organizativa compuesta por la Junta Directiva, el Director Deportivo, los Entrenadores y Delegados que, basándose en los objetivos anteriormente expuestos y siguiendo una serie de procedimientos de actuación, tienen a su cargo las siguientes responsabilidades básicas:

- a) La formación técnica y táctica, de todos los componentes del UDV.
- b) La formación de carácter deportivo, de todos los componentes del UDV.
- c) La gestión de los equipos del UDV.
- d) Seguimiento y control de todos los jugadores pertenecientes al UDV y sus respectivos equipos.
- e) La representación del UDV ante la Federación Madrileña de Fútbol (RFFM)
- f) Mantener y aumentar el prestigio deportivo del UDV, en todas las categorías tanto en competiciones Federadas como no Federadas (Torneos, amistosos, etc.)

Artículo 2.

AMBITO DE APLICACIÓN

Este Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos:

a) Personal:

1. Los deportistas inscritos en el UDV desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
2. A todo el personal técnico del UDV.
3. A todo los padres / madres de los deportistas menores de edad desde el momento de la inscripción del hijo/a hasta su baja en el UDV, en aquellos aspectos que les sea aplicables.
4. Al personal auxiliar del UDV.
5. A la Junta Directiva del UDV.
6. A todos los voluntarios que ejerzan algún puesto en el UDV.
7. A todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y temporalmente formen parte del UDV.

b) Lugar de aplicación

1. Las instalaciones deportivas cedidas por el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio al UDV.
2. Cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes del TCF en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico o habitual para realizar las actividades deportivas.
3. Instalaciones deportivas ajenas al UDV (campos de otros equipos a los que nos vayamos a enfrentar y sedes Federativas)

Norma general aplicable.

A todos los efectos, el Director Deportivo, los Delegados, Entrenadores y Jugadores podrán verse afectados y ser responsables directos de las acciones punibles cometidas por sus familiares, y personas relacionada con ellos. Especialmente las relativas a:

- a) El respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de la competición.
- b) El respeto a toda persona sea o no componente del UDV.
- c) La falta de dedicación y esfuerzo necesario para el desarrollo de la actividad deportiva.
- d) El respeto de la imagen, tanto personal como del UDV.

Permitirá al UDV imponer a la persona del Club directamente responsable, las pertinentes sanciones, pudiendo incluso, y en casos de reiteración o extrema gravedad, expulsarle del equipo y de la estructura del UDV y proponer a los

Organismos competentes la prohibición del acceso a las instalaciones recogidas en el punto (b) del Ámbito de Aplicación.

TITULO II. COMPOSICION Y ESTRUCTURA

Artículo 3.

ESTRUCTURA

El UDV, estará compuesto por los siguientes Órganos de Gobierno:

- a) Colegiados: Junta directiva y Comisiones
- b) Unipersonales: Presidente, Secretario, Vicepresidente, Tesorero y Vocales

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio de la existencia y funciones de otros órganos del UDV como Director Deportivo, Entrenadores y Delegados.

Artículo 4.

PRINCIPIOS DE ACTUACION

- a) Los órganos de gobierno velarán para que las actividades del UDV se desarrollen de acuerdo con el proyecto deportivo y educativo, con el FIN de hacer efectivos los fines previstos en el desarrollo deportivo y personal del deportista.
- b) Los órganos de gobierno del UDV garantizarán, el ejercicio de sus derechos a los jugadores, entrenadores, delegados así como de padres y madres. Y velarán por el cumplimiento de sus deberes.
- c) La Junta Directiva, junto con el Director Deportivo y el entrenador o delegado del equipo que corresponda actuara como Comité de Disciplina, emitiendo las resoluciones de los expedientes abiertos que puedan ser clasificados como falta grave o muy grave.
- d) Velar e intentar asegurar la solvencia económica del UDV.

Artículo 5.

DEL DIRECTOR GERENTE

Son funciones propias del Director Gerente:

- a) Gestión económica del fútbol tanto en la temporada de verano como en invierno.
- b) Gestión económica de los posibles campus deportivos que se realicen.
- c) Gestión económica de los campeonatos y torneos que se puedan organizar.
- d) Realizar las gestiones necesarias para la obtención de subvenciones y ayudas públicas y privadas.
- e) Gestión económica de lotería y rifas...
- f) En colaboración con el Director Deportivo generarán las acciones necesarias para la captación de Abonados, procedimiento para las entradas de los partidos.
- g) En colaboración con el Director Deportivo desarrollarán las acciones necesarias para la atracción y animación del público y asistentes a los partidos.
- h) El Director Gerente dependerá directamente de la Junta Directiva.

Artículo 6.

DEL DIRECTOR DEPORTIVO

Son funciones propias del Director Deportivo:

- a) Es elegido, o destituido, por acuerdo de la Junta Directiva del UDV y nombrado o cesado por el Presidente.
- b) Dirige, coordina y controla todas las actividades de carácter deportivo, sin perjuicio de las competencias de la Junta Directiva.
- c) Tiene como objeto fundamental la gestión, seguimiento y control de equipos y jugadores, en todas las categorías y edades, vigilando el adecuado cumplimiento de la formación integral de todos y cada uno de los jugadores del UDV.
- d) Podrá ejercer, simultáneamente, cualquier otra actividad relacionada con el UDV.
- e) A principio de cada temporada debe trabajar junto con sus colaboradores, los objetivos deportivos y comunicarlo al resto de componentes del Área deportiva.
- f) Ejecutará los acuerdos de la Junta Directiva en el ámbito de su competencia.
- g) Estará siempre en disposición de solventar cualquier duda, comentario, petición o reclamación de los entrenadores.
- h) Tiene la facultad de poder pasar a los jugadores de un equipo a otro, por motivos técnico-deportivos, incluso de una categoría a otra siempre que no se incumplan los Reglamentos de la Federación Madrileña de Fútbol. Y en coordinación con los entrenadores afectados, siempre con la autorización de la Junta Directiva.
- i) Tiene la facultad de cesar a su cargo cualquier entrenador que no cumpla con sus responsabilidades, según lo indicado en el presente Reglamento, previa autorización de la Junta Directiva.
- j) Tiene la obligación de guardar las mismas formas, respeto y compostura exigidos a cualquier otro componente del UDV en cualquier situación.
- k) El director Deportivo está obligado a cumplir las recomendaciones y obligaciones que le son asignadas en el presente Reglamento, así como las que le fueren encomendadas por la Junta Directiva del UDV.
- l) Tiene la obligación de actuar siempre con objetividad e imparcialidad y no tomar ninguna decisión basada en hechos falsos o a sabiendas de saber que es injusta por favorecer intereses no deportivos.
- m) Tiene la obligación de Mantener siempre un comportamiento ejemplar con el público, resto de entrenadores, jugadores, estamento arbitral, equipo contrario y de todas las personas vinculadas al deporte.
- n) Deberá mantener puntualmente informados a todos los entrenadores y delegados sobre horarios de partidos, convocatorias, desplazamientos, etc.
- o) Atender las consultas de los padres de los deportistas en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.

Artículo 7.

ENTRENADORES, AUXILIARES Y DELEGADOS.

- a) Los entrenadores son aquellos miembros del UDV que desempeñan la función docente en el ámbito deportivo, y cuyo ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos y deportivos establecidos por el UDV.
- b) Por su proximidad al jugador, constituyen el núcleo principal de su formación y gozan de la absoluta confianza tanto del Director Deportivo, como de la Junta Directiva.
- c) La designación de los entrenadores compete a la Junta Directiva, a propuesta del Director Deportivo.

Artículo 8.

DERECHOS DE LOS ENTRENADORES, AUXILIARES Y DELEGADOS.

- a) A ejercer sus funciones dentro del respeto al Ideario del UDV, en los equipos de trabajo a que se le destine.
- b) A ser informados por quien corresponda de los asuntos que atañen al UDV en general y a ellos en particular y sobre los equipos entrenados por cada uno.
- c) A ser tratados con corrección y respeto por el resto de estamento e integrantes del UDV.
- d) A utilizar los medios materiales e instalaciones del UDV para cumplir los fines del mismo y con arreglo a las normas que regulen su uso.
- e) A presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo formuladas por escrito, a la Junta Directiva del UDV.

Artículo 9.

DEBERES DE LOS ENTRENADORES, AUXILIARES Y DELEGADOS.

- a) Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo y una vez aprobada por el Director Deportivo, desarrollar y cumplir con la programación establecida.
- b) Participar, salvo causa justificada, en todas las actividades programadas así como en aquellas a las que sea debidamente convocado.
- c) Mantener en el aspecto personal y en el técnico-deportivo una conducta digna y respetuosa con el Ideario del UDV en el desarrollo de su función, así como en su relación con los distintos estamentos y miembros del UDV, especialmente con los deportistas.

- d) Desempeñar con competencia, exactitud y puntualidad las tareas y actividades correspondientes.
- e) Atender las consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores señalados en el Ideario del UDV.
- f) Atender las consultas de los padres de los deportistas en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.
- g) Aplicar el Régimen disciplinario del UDV, en el nivel de su competencia.
- h) Mantener el espacio deportivo limpio y ordenado durante su presencia en el mismo.
- i) Están obligados a colocar y guardar los elementos necesarios para el desarrollo de entrenamientos y partidos (redes, balones, etc.).
- j) Respetar y cumplir los acuerdos tomados por la Junta Directiva.
- k) Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad de que se trate, cumpliendo en todo momento las especificaciones que para el mismo se detallan.
- l) Mantener siempre un comportamiento ejemplar con el público, resto de entrenadores, jugadores, estamento arbitral, equipo contrario y de todas las personas vinculadas al deporte.
- m) Mantener puntualmente informados a todos sus jugadores y padres, según categoría, sobre horarios de partidos, convocatorias, desplazamientos, etc.

Artículo 10.

DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS, JUGADORES y EQUIPO

- a) El jugador tiene derecho a recibir una formación que asegure el desarrollo personal-deportivo.
- b) Todos los deportistas tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles deportivos. No habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el deporte.

Para asegurar este derecho, el UDV se compromete a facilitar:

- Un entrenador por equipo
 - Instalaciones deportivas adecuadas
 - Equipamiento deportivo
 - Un horario de entrenamiento
 - La participación de todos los equipos en Competiciones Oficiales
 - La debida educación deportiva que contribuya a completar la formación integral del deportista.
- c) Todos los jugadores tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.
 - d) Los deportistas tienen derecho a participar en el funcionamiento del UDV, a través de la designación de capitanes de cada uno de los equipos.
 - e) El Capitán de Equipo

Designaciones de Capitanes:

1. Cada equipo, a propuesta de su entrenador y mediante votación de todos los jugadores, designarán tres capitanes para cada temporada.
2. El sistema a seguir para la designación, podrá ser modificado por el Director Deportivo cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.
3. En determinadas situaciones se podrá quitar la capitania al jugador que la ejerza, si no cumple sus funciones adecuadamente.

Funciones de los Capitanes:

1. El capitán es el enlace entre el entrenador y los componente del equipo y, a su vez, el portavoz de estos.
2. En determinadas circunstancias, y por causas de fuerza mayor, deberá realizar funciones asignadas al entrenador (dirigir el calentamiento, parte del entrenamiento, cambios en los partidos, etc.)
3. Debe preocuparse para que el entrenador y delegado mantengan puntualmente informados a todos sus compañeros sobre horarios de partidos, convocatorias, desplazamientos, etc.
4. Dará ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación, tanto en los entrenamientos como en los partidos, así como en cualquier circunstancia y lugar en que se encuentre el equipo.
5. A partir de la categoría Infantil deberá conocer y asumir adecuadamente los derechos y obligaciones que, por su condición le otorga el Reglamento de Juego de la Federación Madrileña de Fútbol.

- f) Todos los miembros del UDV están obligados al respeto de los derechos de los futbolistas que se establecen en la presente normativa interna.

Artículo 11.

DEBERES DE LOS DEPORTISTAS, JUGADORES y EQUIPO

Los jugadores tienen los siguientes deberes:

- a) Asistir a los entrenamientos previamente establecidos, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
- b) Los jugadores deberán estar completamente equipados y preparados para dar comienzo el entrenamiento con rigurosa puntualidad.
- c) Asistir a todos los partidos a los que sean convocados y con la antelación determinada por el entrenador, con la equipación deportiva que le sea facilitada por el UDV. Siendo el equipamiento deportivo el principal elemento identificador, los jugadores están obligados a llevarlo, cumpliendo las especificaciones que para el mismo se detallan.
- d) Justificar las ausencias a los entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir, debiéndolo comunicar a su entrenador con la debida antelación (un

mínimo de dos días a la celebración del entrenamiento o partido), salvo causas de fuerza mayor.

* Se consideran motivos justificados:

- Enfermedad
- Motivos familiares
- Exámenes docentes
- Aquellos otros que se establezcan.

De todas formas el entrenador valorará el esfuerzo complementario del jugador en la asistencia a todos los entrenamientos, pudiendo ser determinante para convocatorias y titularidad en los partidos.

*No se consideran motivos justificados:

- Los no incluidos en los anteriores
- Prácticas en otras actividades
- La asiduidad en las faltas

- e) Llegar puntualmente a la hora indicada tanto a los entrenamientos como a los partidos a los que sean convocados.
- f) Cuidar el material deportivo del UDV y sus instalaciones haciendo un uso adecuado y correcto de los mismos.
- g) Comportarse con corrección y respeto en los entrenamientos, partidos, con otros jugadores, compañeros, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada o no con el UDV.
- h) Estar al corriente de pago de las cuotas designadas por el UDV.
- i) Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva durante toda la temporada, sin perjudicar los intereses deportivos del UDV.
- j) Constituye un deber de los jugadores el respeto a las normas de convivencia dentro y fuera del UDV.

*Este deber se concreta en las siguientes obligaciones:

- Respetar el ideario del UDV.
- Respetar y utilizar correctamente los bienes materiales y las instalaciones del UDV.
- Respetar las decisiones adoptadas por la Junta Directiva del UDV.

Artículo 12.

DEBERES Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS

- a) A principio de cada temporada y a propuesta del Director Deportivo, la Junta Directiva nombrará a una persona por equipo que ostentará el cargo de Delegado del equipo.

- b) El Delegado colaborará en todas las funciones, dentro del equipo, en coordinación con el entrenador.
- c) Representará al equipo en los partidos que dispute, siendo el enlace entre el entrenador, el Club contrario y el árbitro.
- d) Velará por el cumplimiento del presente RRI y de la normativa de la Federación Madrileña de Fútbol.
- e) Formará parte de las comisiones disciplinarias que la Junta Directiva o el Director Deportivo consideren oportunas.
- f) Informará puntualmente al Entrenador y al Director Deportivo de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo que represente.
- g) No utilizar el nombre del UDV sin permiso expreso de la Junta Directiva.
- h) Mantener siempre un comportamiento ejemplar con el público, resto de entrenadores, jugadores, estamento arbitral, equipo contrario y de todas las personas vinculadas al deporte.
- i) Mantener puntualmente informados a todos los jugadores y entrenador sobre horarios de partidos, convocatorias, desplazamientos, etc.

Artículo 13.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y TUTORES LEGALES (afecta principalmente a los deportistas menores de edad)

- a) La inscripción de un jugador en el UDV supone el conocimiento y la aceptación por parte de los padres del ideario y demás normativa, así como procurar que sus hijos las respeten.
- b) Los padres y tutores legales tienen derecho a ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijos.
- c) Los derechos y obligaciones de los padres recogidos en el presente Reglamento, se entenderán referidos, en el caso de ausencia de estos, al tutor o representante legal del deportista.
- d) Al principio de cada temporada, facilitarán los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes que el UDV les solicite.
- e) Se responsabilizarán de que la documentación solicitada por el UDV esté vigente y de entregarla en los plazos estipulados.
- f) Se comprometen a efectuar los pagos acordados y requeridos por el UDV en la forma y plazos establecidos. La devolución de cualquiera de los pagos suponen la retirada de la ficha, por parte de la Junta Directiva, hasta su pago con los cargos correspondientes, y con los gastos de devolución. (exceptuado las ocasiones en las que esta causa sea justificada).
- g) Procurarán en la medida de sus posibilidades, acompañar al equipo y colaborar en el desplazamiento de los jugadores a los campos ajenos.
- h) Deberán observar en los entrenamientos y partidos el mismo comportamiento exigido a entrenadores y jugadores. De no ser así el jugador podrá verse afectado por el incumplimiento a este Reglamento de sus familiares.

- i) Tienen prohibido el acceso a los vestuarios.
- j) Durante el desarrollo de los entrenamientos o partidos, incluido los descansos, se abstendrán en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.
- k) Mantener siempre un comportamiento ejemplar con el público, resto de entrenadores, jugadores, estamento arbitral, equipo contrario y de todas las personas vinculadas al deporte.
- l) Comportarse con corrección y respeto en los entrenamientos, partidos, con otros jugadores, compañeros, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada o no con el UDV.

TÍTULO III. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 14.

DEFINICIÓN

El UDV, contará con los siguientes Órganos de Gobierno:

- a) La presente normativa será de aplicación a todos los jugadores y entrenadores, delegados y Director Deportivo del UDV.
- b) Para el resto de personas vinculadas al UDV, Junta Directiva, Padres y tutores legales y también para el Director Deportivo, Entrenadores, Delegados y Auxiliares se les aplicará lo establecido en la “norma general aplicable del artículo 2”.
- c) Los miembros de la Junta directiva en general, el Director Deportivo y entrenadores en particular, pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones disciplinarias presentes en esta normativa, mediante la comunicación y colaboración constante.
- d) Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas que considere pertinentes para mantener el orden dentro del equipo, comunicándoles con posterioridad al Director Deportivo y a la Junta Directiva.
- e) Todos los miembros del UDV tienen la obligación de poner en conocimiento de la Junta Directiva cualquier incumplimiento del que tengan conocimiento del presente Reglamento de Régimen Interno

Artículo 15.

INFRACCIONES

El CDRV, contará con los siguientes Órganos de Gobierno:

- a) **Clasificación:** Las faltas podrán ser:
 - leves

- graves
- muy graves

b) Son faltas leves:

1. las faltas injustificadas de puntualidad
2. las faltas injustificadas, no reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
3. La no comunicación a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación, 48 horas, cuando aquello sea posible.
4. La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
5. La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
6. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
7. Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del UDV.

c) Son faltas graves:

1. Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos. Más de 3 en un mes.
2. La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
3. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del CDRV y otros. En deterioro de la imagen del UDV. Tanto por parte de los jugadores como de sus padres/madres o tutores
4. La agresión física grave a miembros del UDV o de otros Clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
5. Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del UDV.
6. La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en un mismo trimestre de la temporada deportiva.
7. Las tarjetas rojas o sanciones que se produzcan sin mediar disputa del balón, es decir que no sean lances del juego.

d) Son faltas muy graves:

1. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del UDV u otros Clubs. En deterioro de la imagen del UDV. Tanto por parte de los jugadores como de sus padres/madres o tutores.
2. La agresión física muy grave a miembros del UDV o de otros Clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
3. La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.
4. La reiteración de faltas leves en una misma temporada.

Artículo 16.

SANCIONES

Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones:

✚ **Por faltas leves** se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

- Amonestación privada
- Amonestación escrita y que será comunicada a los padres, en el caso de los menores de edad.
- Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 8 días.

✚ **Por faltas graves:**

- Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente y del Director Deportivo correspondiente sobre dicha actitud.
- Suspensión del derecho de práctica deportiva por un periodo de tiempo no superior a 15 días.
- El doble de la sanción que imponga el Comité de Competición por Tarjetas Rojas o anotaciones reflejadas en el acta arbitral que no se produzcan por la disputa del balón o lance del juego.
- Sanción económica en el caso de percibir compensaciones por parte del UDV

✚ **Por faltas muy graves:**

- Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un periodo entre 30 días y una temporada deportiva.

- Sanción económica en el caso de percibir compensaciones por parte del TCF
- La Junta Directiva podrá acordar la readmisión del jugador previa petición y comprobación de un cambio positivo de actitud.
- De acuerdo con la persona sancionada se podrá proponer la rebaja de la sanción por la realización de “trabajos sociales” para el UDV como:
 - Colocación de los carteles anunciadores de los partidos
 - Colaboración en la rifa de los partidos
 - Colaboración en el control y cobro de la entrada de los partidos.
 - Colaboración en la recogida de material y balones durante los partidos oficiales.
 - Otros trabajos sociales determinados por el Comité de Disciplina

Artículo 17.

COMPETENCIA PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES

- a) El Director Deportivo, por delegación de la Junta Directiva, será el encargado de establecer las sanciones para las faltas clasificadas como leves, dando cuenta de ello al Presidente de la Junta Directiva y este a su vez al resto de la Junta Directiva, reuniéndose urgentemente a este efecto para ratificar en su caso lo acordado por el Director Deportivo.
- b) Comité de Disciplina: estará integrado por la Junta directiva, el Director deportivo y el cuerpo técnico afectado.

Artículo 18.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

- a) En el caso de faltas graves y muy graves, el Comité de Disciplina abrirá un expediente, formulará pliego de cargos al jugador, dará audiencia, si lo estima procedente, a éste, a sus padres o representantes legales, al entrenador y al Director Deportivo y a cuantas personas a su juicio, puedan aportar datos de interés.
- b) Propondrá a la Junta Directiva la sanción que según su decisión objetiva sea la más ajustada a la infracción cometida...
- c) La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible y en todo caso no superar los 30 días, desde que se tuviera conocimiento de la falta.
- d) Las faltas graves y muy graves prescribirán a los 12 meses.
- e) El Comité de Disciplina podrá actuar a Instancia de parte y de oficio.
- f) Posteriormente, se dará audiencia al jugador y, si es menor de edad, a sus padres, comunicándoles las faltas que se le imputan y la propuesta de sanción acordada por escrito.

- g) La Junta Directiva, a propuesta del Comité de Disciplina podrá decidir el archivo y sobreseimiento del expediente sancionador cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.
- h) En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones que proceden, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del jugador.
- i) La resolución del expediente deberá producirse en el plazo máximo de 45 días desde la fecha de iniciación del mismo.
- j) Las sanciones impuestas podrán ser recurridas ante la Junta Directiva.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. MODIFICACIÓN.

Las modificaciones de este Reglamento se aprobarán por Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

Anexo I

Normas Internas para Entrenamientos

1. El Jugador deberá **Presentarse 10 min. antes de la hora establecida para el inicio del entrenamiento**, debiendo avisar previamente al entrenador si le surge alguna circunstancia que le impida ser puntual. **En caso de no poder asistir deberá avisar al entrenador personalmente o bien al Director Deportivo.**

2. El Jugador deberá asistir **Obligatoriamente con la ropa oficial de entrenamiento** y calzado adecuado para la práctica del Fútbol.
3. La asistencia a los entrenamientos es obligatoria. **El jugador que no asista a todos los entrenamientos (no siendo por fuerza mayor) no será convocado esa semana, salvo por decisión del Director Deportivo.**
4. Se recomienda el uso de espinilleras para evitar contusiones y lesiones durante los entrenamientos.
5. Con la intención de evitar poner en riesgo la integridad física de los jugadores, **se prohíbe llevar piercing, pendientes, anillos, cadenas etc.. durante los entrenamientos.** Principalmente por su propia seguridad y por la de los demás compañeros.
6. Por una correcta higiene es **recomendable ducharse al finalizar los entrenamientos.** Con esto además contribuimos a los hábitos saludables y a una higiene deportiva, evitaremos lesiones y resfriados.
7. Al finalizar el entrenamiento si falta algo de material que se haya utilizado para la sesión, **todo el grupo tendrá la obligación de quedarse a buscarlo hasta que este aparezca,** haya o no encargado de material. En caso de reiteradas pérdidas la Directiva tomara una decisión al respecto.
8. **Es obligatorio mantener y cuidar las instalaciones.** Cualquier desperfecto realizado intencionadamente se considerara una falta muy grave.
9. El respeto es uno de los aspectos que más cuida el Club, tanto a los compañeros como a los componentes del Club (directivos, entrenadores, coordinadores, encargados de campo, etc..) y a los empleados municipales que trabajan en el campo de fútbol, por lo que deben evitarse actos de menosprecio, gestos o cualquier otra acción de menoscabo hacia cualquier persona.
10. Segundas equipaciones. En el segundo entrenamiento de la semana deberán ser entregadas al entrenador correspondiente, en caso de no ser devuelta, el jugador no podrá entrenar.

Anexo II

Normas Internas para los Partidos

1. Los Jugadores serán convocados mediante la firma de la hoja de convocatoria en el entrenamiento previo al partido, si un jugador no asiste a este, deberá ponerse en contacto con el entrenador para conocer si esta convocado o no. Además, aquel que olvide firmar, lo haga en nombre de otro compañero o deteriore la hoja, será automáticamente excluido de la convocatoria. En caso de convocatoria por WhatsApp, solamente habrá que confirmar la asistencia.
2. Los jugadores deberán presentarse a la hora de citación, **en caso de no poder asistir deberá avisar lo antes posible de cualquier imprevisto a su entrenador**, para que este pueda convocar a otro compañero en su lugar si lo creyera necesario.
3. **Es obligatorio asistir a los partidos con la ropa oficial del Club**, (antes durante y después). Todo jugador que no se presente debidamente uniformado, Quedara fuera del 11 inicial.
4. Es necesario que cuidemos la imagen del Club, por lo que **ningún jugador podrá quitarse ningún elemento del uniforme de juego** (camiseta, pantalón, medias salvo casos excepcionales), **hasta su entrada en el vestuario.**
5. **En el banquillo solo podrán estar los jugadores que estén incluidos en el Acta.** En el mismo, deben permanecer sentados, atentos al juego y con un comportamiento adecuado, (uniformados, sin comer, siempre atentos al partido). Es muy importante que todos los jugadores, tanto los titulares como los suplentes estén concentrados en el partido ya que los suplentes pueden ser necesitados por su equipo en cualquier momento.
6. En el descanso **todos los jugadores** deben entrar en el vestuario. En caso de que un jugador deba permanecer calentando, este entrara al vestuario cinco minutos después.

7. **Respeto** con el árbitro, rival, aficionados,.... Todas las sanciones serán estudiadas y sancionadas en concordancia a su gravedad y más allá de lo establecido por los Órganos federativos correspondientes.
8. **Tras ser sustituido, el jugador permanecerá en el BANQUILLO hasta la finalización del partido**, salvo que el entrenador/delegado estime oportuno lo contrario.
9. Los jugadores no convocados, como recomendación, deberían acudir al partido para apoyar a sus compañeros, para así aumentar el concepto de equipo, unidad y compañerismo.
10. Todos los jugadores están obligados a dar la mano al rival y al árbitro una vez terminado el encuentro, sin excepción. Independientemente del resultado obtenido.
11. Utilizaremos las instalaciones rivales con respeto y cuidado evitando provocar averías y roturas. El maltrato estará sancionado como falta Muy Grave.
12. **RESPETO HACIA EL ÁRBITRO Y AFICION RIVAL.** En la grada seguimos siendo jugadores del Club debemos comportarnos como tales, con lo cual debo colaborar en crear y mantener un clima de concordia y deportividad óptimo. Serán estudiados todos los comportamientos que se encuentren fuera de lo normal ante el árbitro y la afición contraria.

Anexo III

Normas Internas para los Entrenadores

El club, elige un grupo de entrenadores por el que está representado en cada actividad que organiza o participa. Por lo que considera su obligación establecer este Reglamento General para los partidos, los entrenamientos y, en general, cualquier actividad en la que el entrenador esté involucrado.

La figura del entrenador se constituye como un fuerte referente en la vida deportiva y personal de cada uno de sus jugadores. Desde el momento en que se compromete como técnico, se convierte en un elemento educativo de vital importancia para la formación de los jugadores. Es por esto que deberá cuidar al máximo tanto su apariencia física como sus modos y actitudes. Ya no sólo se representa a sí mismo sino al club y a todo un proyecto que se establece alrededor de ella.

Se considera de obligado cumplimiento:

- Conocer lo más profundamente posible la situación deportiva de los jugadores así como aquellos aspectos de su vida personal que puedan interferir en un correcto desarrollo de su formación integral como persona.
- Respetar y llevar a cabo cualquier decisión que en materia de plantilla y su confección tome el club a través de su Dirección Deportiva. El entrenador será un órgano de carácter consultivo de importancia vital, pero no ejecutivo ni vinculante. Cualquier decisión tomada en este sentido deberá contar con el conocimiento y la aprobación del Director Deportivo y la Junta Directiva.
- Comunicar cualquier incidencia que pueda surgir tanto en el ámbito deportivo (entrenamiento y partido) como personal de los jugadores. - Mantener un contacto educado y respetuoso con las familias de los deportistas.
- Respetar y hacer cumplir todas las normativas e indicaciones, tanto de orden organizativo, deportivo, o de cualquier otra índole que se establezcan por parte de la Dirección.
- Asistir a todas las reuniones que se programen desde la Dirección Deportiva. Se estima como condición indispensable para poder desarrollar el ideario

deportivo del club por lo que la no asistencia será considerada como una falta grave.

ENTRENAMIENTO

- ⌚ El entrenador está obligado a respetar y cumplir todas aquellas directrices e indicaciones que en materia de entrenamiento se le marquen desde la Dirección Deportiva.
- ⌚ Con el objetivo de establecer un modelo común en todo el club, tanto la Metodología como los contenidos que se desarrollen en los entrenamientos, están marcados por la Dirección Deportiva. Estos deben ser cumplidos escrupulosamente. Cualquier duda o aportación debe ser previamente comunicada al Director.
- ⌚ Salvo aquellos casos notificados con anterioridad, o por motivos de organización, el entrenador deberá presentarse como mínimo 15 minutos antes de la hora señalada para el comienzo del entrenamiento.
- ⌚ Trataremos de disponer de otros técnicos (segundo entrenador, prep. físico y entrenador de porteros) que ayudarán al entrenador a mejorar las cualidades de los jugadores. Tanto los contenidos como la distribución del tiempo de trabajo serán regulados conjuntamente con estos y con el Director para conseguir los objetivos propuestos.
- ⌚ El entrenador se compromete a cumplimentar FUTBOLDATA. Estos datos se completarán semanalmente. Los entrenamientos deben meterse antes de comenzar la semana de entrenamientos, lunes o martes. Partido y entrenamientos realizados, fecha límite para completarlos el lunes de la semana siguiente
- ⌚ Cualquier ausencia a un entrenamiento deberá estar suficientemente justificada y será notificada de forma previa. En caso de máxima urgencia y ser imposible localizar a tiempo al Director se informará al capitán del equipo y al entrenador que coincida en la misma franja horaria.
- ⌚ Antes, durante y después del entrenamiento, se velará por el cuidado y mantenimiento tanto del material como de las instalaciones, siendo el entrenador el máximo responsable de cualquier incidencia. En caso contrario, se aplicarán las sanciones correspondientes en función del Reglamento Interno.

⌚ Para una correcta organización y por el bien de todos, el entrenador será especialmente escrupuloso en la ocupación de los vestuarios. No abandonará la instalación sin antes asegurarse de que están desalojados. Debe revisar el vestuario cuando todos lo hayan abandonado y confirmar que está en perfectas condiciones.

⌚ Con el objeto de evitar cualquier incidencia que ponga en riesgo la integridad física del entrenador y como ejemplo para sus jugadores se prohíbe llevar pendientes, piercing, anillos, cadenas y cualquier otro elemento que sea potencialmente peligroso.

PARTIDO

Desde el momento en que el entrenador se compromete con el club asume que tanto sus actitudes como sus formas en el partido no sólo le corresponden a título individual sino que es a esta a quien en último término representa. Por todo ello consideramos de máxima importancia el respeto y cumplimiento de estas normas de carácter general:

⌚ El entrenador se compromete a cumplir con el porcentaje de minutos de juego que cada jugador debe desarrollar durante la temporada en función de lo indicado por el club.

⌚ Sus formas y actitudes en el banquillo deben ser fiel reflejo del carácter educativo e integral que desea el club. Por lo que se evitará un lenguaje, aspavientos o cualquier otra actitud que esté fuera de control o sea inadecuado. Este apartado será severamente observado por la dirección.

⌚ Será el responsable de cumplir, y hacer cumplir a sus jugadores, con unas formas respetuosas y educadas con el equipo adversario, sus compañeros, el árbitro y las aficiones.

⌚ Cualquier ausencia a un partido deberá estar suficientemente justificada y ser notificada con anterioridad. En caso de máxima urgencia y ser imposible localizar a tiempo al Director Deportivo se informará al capitán del equipo y al delegado.

⌚ Antes, durante y después del partido, se velará por el cuidado y mantenimiento tanto del material como de las instalaciones ya sean propias o ajenas.

El incumplimiento de uno o varios puntos de este documento así como una reiterada infracción de alguno de ellos será objeto de tratamiento por parte de la Comisión Disciplinaria.

En función de la gravedad de la falta se establecerá un apercibimiento, una posible sanción económica o, incluso, la exclusión del entrenador de su actividad dentro del club.

